

**SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL - 2014**

S.M.I. para todos los trabajadores	Anual	Mensual	Diario
	9.034,20.- €	645,30.- €	21,51.- €
Salario Mínimo Interprofesional para los Empleados de Hogar que trabajen por horas: 5,05.- €/hora.			
<b>IPREM 2014</b> (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	6.390,13.- €	532,51.- €	17,75.- €

En los supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el RD-ley 3/2004, la cuantía anual del IPREM será de 7.455,14 € cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.390,13 €.

**BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES - RÉGIMEN GENERAL - 2014**

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas €/mes	Bases Máximas €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del ET	1.051,50	3.597,00
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10	3.597,00
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.597,00
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.597,00
5	Oficiales Administrativos	753,00	3.597,00
6	Subalternos	753,00	3.597,00
7	Auxiliares Administrativos	753,00	3.597,00
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas €/día	Bases Máximas €/día
8	Oficiales de primera y segunda	25,10	119,90
9	Oficiales de tercera y Especialistas	25,10	119,90
10	Peones	25,10	119,90
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,10	119,90

**CUOTAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN - 2014**

	Empresario	Trabajador	TOTAL
<b>CONTINGENCIAS COMUNES</b>	30,52.- €	6,09.- €	36,61.- €
<b>CONTINGENCIAS PROFESIONALES</b>	4,20.- €	----	4,20.- €
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	2,32.- €	----	2,32.- €
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	1,12.- €	0,15.- €	1,27.- €
<b>TOTAL CONTRATO FORMACIÓN</b>	38,16.- €	6,24.- €	44,40.- €

**TIPOS DE COTIZACIÓN RÉGIMEN GENERAL- 2014**

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
<b>CONTINGENCIAS COMUNES</b> (Sobre Base Individual Normalizada)	23'60 %	4'70 %	28'30 %
<b>DESEMPLEO</b> (Sobre Base de Accid. de Trabajo)			
Contratación Indefinida.....	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contratación de Duración Determinada:			
- A Tiempo Completo.....	6'70 %	1'60 %	8'30 %
- A tiempo Parcial.....	6'70 %	1'60 %	8'30 %
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b> (Sobre Base de Accidentes de Trabajo)	0'20 %	----	0'20 %
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b> (Sobre Base de Accidentes de Trabajo)	0'60 %	0'10 %	0'70 %
<b>COTIZACIÓN ADICIONAL - HORAS EXTRAS</b> (Estructurales: Fuerza Mayor)	12'00 %	2'00 %	14'00 %
<b>COTIZACIÓN ADICIONAL - HORAS EXTRAS</b> (No estructurales)	23'60 %	4'70 %	28'30 %
<b>ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROFES.</b>	*	----	*

(\*) Tarifa de Primas aprobadas por Disposición Adicional 4ª de la Ley 42/2006 de PGE para 2007, en su redacción dada por Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

RÉGIMENES ESPECIALES - 2014	Base de Cotización		Tipos
Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	Mínima	875,70.- €	Con I.T.: 29'80 %
			Sin I.T.: 26'50 %
	Máxima	3.597,00.- €	Acogido a protección por Cese de Actividad: 29,30%
			Sin AT/EP: cotización adicional: 0,10%

Actualizado según Ley 22/2013 de PGE para 2014 (BOE 26-12-2013) y Orden ESS/106/2014 (BOE 1-2-2014)